



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, Septiembre 18 de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra FLORENCIA LISARDA GARCIA. Sírvase Proveer.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>FLORENCIA LISARDA GARCIA</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>76-109-40-03-007-2020-0037-00</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>RESUELVE RECURSO DE REPOSICION</b>
<b>AUTO NO. 590</b>	

Buenaventura, Septiembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020).

El apoderado de la parte demandante doctor CRISTIAN HERNANDEZ CAMPO, presenta RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto 559 de septiembre 9 de 2020 por medio del cual se dejan sin efectos los autos 296 y 299 de marzo 12 de 2020.

En atención al Recurso de Reposición presentado por el apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en aras de no hacer más gravosa la situación del demandante y de conformidad con el principio de Economía Procesal esta oficina judicial continuara asumiendo dicho proceso toda vez que ya se había proferido mandamiento de pago y decretado medidas, se revocara el auto No. 559 del 09 de septiembre de 2020 que declara la nulidad de lo actuado y se comunicara a la oficina de Apoyo Judicial para efectos de la compensación.

Como quiera que lo solicitado es viable el despacho accederá a lo pedido.  
Por lo anterior:

**RESUELVE:**

- 1º. – **REPONER PARA REVOCAR**, el auto 559 de Septiembre 9 de 2020.
2. **EN SU LUGAR**, déjese en firme los autos 296 y 299 de marzo 12 de 2020, que libro mandamiento de pago y decreto medidas previas.
- 3.- **CONTINUESE**, con el trámite normal del proceso.
- 4.- Comunicar a la oficina de Apoyo Judicial de Buenaventura, para efectos de la compensación del reparto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
Juez.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO 068**

Buenaventura, Valle, SEPTIEMBRE 21 DE 2020  
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

**DELCY RUIZ GUTIERREZ**  
Secretaria

j.c.b.p